



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0220-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de agosto de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 0218-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0117-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al Oficio N° 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 0165-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al Oficio N° 0117-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 0218-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; lo siguiente: *“con Resolución N° 165-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2021, se aprobó la modificación del Cronograma del Calendario Académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA.*

Al respecto, le comunico que se observa un error involuntario en el ítem II del CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2021-I PARA LOS NUEVOS ESTUDIANTES QUE INGRESARÁN EN EL EXAMEN ORDINARIO DEL PERIODO 2021-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0220-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de agosto de 2021

-2-

Motivo por el que, solicito a su Despacho, la aprobación de la modificación del precitado cronograma, con acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA, (...);

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 13 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el Cronograma del Calendario Académico 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0117-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0165-2021-CO-UNAJMA; conforme al anexo adjunto en el Oficio N° 0218-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma del Calendario Académico 2021-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0117-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0165-2021-CO-UNAJMA; conforme al anexo adjunto en el Oficio N° 0218-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

II CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2021-I PARA LOS NUEVOS ESTUDIANTES QUE INGRESARAN EN EL EXAMEN ORDINARIO DEL PERIODO 2021-I

2.1 CRONOGRAMA DE EXAMEN DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I	FECHA
Inscripción regular examen extraordinario	del 8 al 26 de febrero de 2021
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	28 DE FEBRERO DE 2021
Inscripción Regular de Examen Ordinario	Del 8 de febrero al 21 de mayo de 2021 o hasta completar el aforo autorizado por la DISA APURÍMAC II
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	28 y 29 DE MAYO DE 2021
2.2 CALENDARIO DEL CICLO ACADÉMICO 2021-I PARA LOS INGRESANTES A PRIMER CICLO	FECHA
Matrícula Regular para los Ingresantes Nuevos	31 de mayo al 02 de junio de 2021
FECHA DE INICIO DE CLASES: Ingresantes en el proceso de admisión 2021-I	31 DE MAYO DE 2021
Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	26 y 27 de julio 2021
Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades	1 y 2 de agosto de 2021
Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	15 y 16 de agosto de 2021
Exámenes Finales	Del 10 al 20 de setiembre de 2021
Exámenes de Aplazados	Del 21 al 22 de setiembre de 2021
Ingreso de Notas Finales	Del 23 de setiembre de 2021
Entrega de Acatas	Del 24 de setiembre de 2021
FIN DE SEMESTRE ACADÉMICO	24 DE SETIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Dirección de Registros Académicos y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL